



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2016-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Junio del 2016.

VISTO:

El Informe N° 165-2016-SGGAYOT-GDEGAYT/MPSM, referido a Conformación del EQUIPO TECNICO para la actualización del Plan –Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS, requerido para el cumplimiento de **Meta 6**: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del Distrito, según los porcentajes categorizados para municipalidades de ciudades principales de tipo B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que de acuerdo a la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos-Modificado por D.S. N° 1065, establece que las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar, la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificado por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal y tiene por objeto generar las condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local. El Programa de Modernización establece metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas, que han sido clasificadas en cuatro grupos perteneciendo la Municipalidad Provincial de San Martín al grupo de Municipalidades de ciudades principales tipo “B”;

Que, mediante Decreto Supremo 012-2009-MINAM, el Ministerio del Ambiente establece la Política Nacional del Ambiente, instrumento que orienta al manejo de los residuos sólidos; y en ella está contenida en el Anexo correspondiente los Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2010-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos para el Programa de Modernización Municipal del año fiscal 2011;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

implementar un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios; señalando que la meta se cumple cuando se alcanza los tres objetivos siguientes: 1) Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos, 2) Desarrollar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos y 3) Implementar un Programa de Segregación en la Fuente;

Que el paso 1. De la actividad 3 de la Guía Para el Cumplimiento de la Meta 3 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito según los Porcentajes Categorizados para Municipalidad de Ciudades Principales Tipo B", establece que la municipalidad deberá constituir el equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía, Resolución de Gerencia entre otros, y acreditará un equipo técnico multidisciplinario liderado por funcionarios municipales, responsable de elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar el PIGARS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para realizar la actualización del **Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS** de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES	CARGOS	INTEGRANTES
Sr. Carlos Quevedo Flores	Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.	Coordinador del programa de Gestión de Residuos Sólidos en la MPSM.
Econ. Agapito Wilfredo Cavero Zavaleta.	Especialista Administrativo III	MIEMBRO
Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	MIEMBRO
C.P.C.C. Víctor Rojas Espinoza	Director de Programa Sectorial I	MIEMBRO
Representante del Servicio de Administración Tributaria-T.	Jefe	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial de la Institución, la responsabilidad de la conducción y monitoreo del Equipo Técnico en la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos-PIGARS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Gerentes en otorgar información a los miembros del Equipo Técnico y las facilidades para el cumplimiento de lo encomendado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del equipo técnico para su conocimiento y cumplimiento de la misma, de acuerdo a la normatividad sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Gaudel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
CQF/SGG/AT
C.C.
G.M.
GDEG/AT
GPP
GAF
OAJ
Archivo